

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 06-07-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 22 de junio de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 1482

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00332-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION ACCION POR CALDAS HOY
FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL
DEMANDADA: MARIA ESNEDA RIOS LONDOÑO

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por LA CORPORACION ACCION POR CALDAS HOY FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL contra MARIA ESNEDA RIOS LONDOÑO por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria